



LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo	Miércoles 7 de junio de 2023	2:46 p.m.	5:16 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Jaime De La Ossa Velásquez		X	
Vicerrector Académico	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Vicerrector Administrativo	Domingo Barreto Arrieta	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	José Eduardo Sanabria	X		
Representante de los Estudiantes	Jhon Jaime Mendivil Santos	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS

NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe de la Oficina Jurídica

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.13 y 14 de 2023.
3. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las misma, primer período de 2023.
4. Estudio y decisión del calendario académico para el programa de Maestría en Educación, segundo período de 2023.
5. Estudio y decisión de solicitud de expedición de matrícula extemporánea para unas estudiantes que se encontraban en movilidad.
6. Estudio y decisión sobre solicitud de homologación de un diplomado.
7. Estudio y análisis de casos sobre conflictos de intereses dentro del proceso de Concurso Público de Méritos Docente 2023.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo,

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO _X_
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.13 y 14 de 2023.

• Acta Nro.13 de 2023.

Se leyó el Acta Nro.13 de 2023, los miembros del Consejo Académico decidieron, aprobarla.

• Acta Nro.14 de 2023.

Se leyó el Acta Nro.14 de 2023, los miembros del Consejo Académico decidieron, aprobarla.



3. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2023.

- **Facultad de Educación y Ciencias.**
- **Departamento de Derecho y Ciencias Sociales.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Derecho y Ciencias Sociales, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, Katerine Vargas Carpintero, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

- **Departamento de Matemáticas.**

Se presentó carga académica del departamento de Matemáticas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la docente de **Planta**, Melba Liliana Vertel Morinson, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Matemáticas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente de **Planta**, Osmín Oberto Ferrer Villar y de los docentes **Catedráticos**: Cristian Enrique López Vergara, Nancy Carolina Payares Martínez, Susan Karola Santamaría Campo, Yina Marcela Meza Márquez, Gustavo Adolfo Julio Blanco y Rafael Roberto Ruiz Escorcia, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 6)**.

- **Departamento de Lenguas.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Lenguas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Melissa Arias Caldera, Fabián Hincapié y Claudia Castellanos Hernández, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 8)**.

- **Facultad de Ingeniería.**
- **Departamento de Ingeniería Agrícola.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Agrícola, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Vivian Karina Paternina Ramírez, Ronald Echeverría Pérez e Isabel Mejía Burgos, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 10)**.

- **Departamento de Ingeniería Agroindustrial.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Agroindustrial, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 11)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente **Catedrático**, Edgar David Altamiranda Percy, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 12)**.

El Consejo Académico decidió devolver la novedad a la carga académica del docente de **Planta**, Jairo Guadalupe Salcedo Mendoza, para que se ajuste conforme a lo que especifica la resolución, la suma de las horas no puede superar las 19, por lo que se debe enumerar cuales son ad honorem.

- **Departamento de Ingeniería Civil.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Civil, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 13)**. El Consejo Académico decidió devolver la novedad a la carga académica del docente de **Planta**, Gastón Ballut Dajud, para que se modifique lo relacionado con la dedicación exclusiva, lo cual, no se ajusta a la reglamentación que regula la materia. **(Anexo 14)**.

- **Departamento de Ingeniería Electrónica.**

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Electrónica, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 15)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente **Catedrático**, Emanuel Hernández Medina, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 16)**.



- Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Departamento de Administración de Empresas.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Administración de Empresas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 17)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente **Catedrático**, Bryan Arrieta Núñez, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 18)**.

- Departamento de Economía.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Economía, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 19)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de las docentes **Ocasionales de Medio Tiempo**, Francia Elena Prieto Baldovino y Luty Del Carmen Gómez Cáceres, a quienes solo se les aprueban 15 horas, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 20)**.

- Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Departamento de Zootecnia.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Administración de Empresas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 21)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, Claudia Patricia Lenis Valencia, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 22)**.

4. Estudio y decisión del calendario académico para el programa de Maestría en Educación, segundo período de 2023.

Se leyó oficio CFEC-102 de fecha 30 de mayo de 2023, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión de la fecha antes mencionada, decidió avalar y remitir para los fines pertinentes, la solicitud de aprobación del calendario académico para el programa de Maestría en Educación X cohorte I semestre, segundo período de 2023, como se observa a continuación:

ESTUDIANTES NUEVOS Y DE REINGRESO	
	FECHAS
Pago de derecho de inscripción por BANCO	Hasta el 15 de julio del 2023
Pago de derecho de Inscripción Epor PSE	No aplica
Inscripción en Línea:	No aplica
Entrega de documentos	Hasta el 15 de julio del 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos:	18 de julio del 2023
Publicación de inscritos:	19 de julio 2023
Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	21 y 22 de julio del 2023
Publicación de admitidos:	26 de julio del 2023
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE	Hasta el 04 de agosto del 2023
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO	Hasta el 04 de agosto del 2023
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE	Hasta el 12 de agosto del 2023
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS	Hasta el 12 de agosto del 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA	Hasta el 19 de agosto del 2023
INDUCCIÓN	25 de agosto del 2023
INICIO DE SEMESTRE	25 de agosto del 2023
FINALIZACION SEMESTRE	16 de diciembre de 2023

El Consejo Académico decidió aprobar el calendario académico para el programa de Maestría en Educación, segundo período de 2023.

5. Estudio y decisión de solicitud de expedición de matrícula extemporánea para unas estudiantes que se encontraban en movilidad.

Se leyó oficio CFCEA-056 de fecha 1 de junio de 2023, suscrito por la Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo en sesión de la fecha antes mencionada, decidió avalar y remitir para su estudio, la solicitud de expedición de matrícula



financiera extemporánea para las estudiantes del programa de Economía, Valentina Morales Díaz y Yanelis Salcedo Tovar, quienes se inscribieron a la convocatoria y fueron seleccionadas y autorizadas para realizar un semestre académico en la Universidad Autónoma de Zacatecas, en el segundo período de 2022, según la Resolución Nro.21 de 2022, quienes viajaron a México antes de la expedición de los volantes de matrícula financiera del semestre 2022-02 y por un error involuntario, no pagaron en el tiempo estipulado y cuando quisieron hacerlo, el plazo había vencido, según lo manifestado por ellas.

En este sentido, solicitan se autorice la expedición extemporánea de los volantes de matrícula financiera para que las dos estudiantes puedan pagar y sean cargadas en la plataforma SMA como estudiantes en el período 2022-02, y así se les pueda homologar las asignaturas que vieron en la Universidad Autónoma de Zacatecas.

El Consejo Académico previo análisis de los hechos expuestos en la solicitud, decidió, con carácter excepcional, autorizar la matrícula extemporánea a las referidas estudiantes (período 2022.-2).

Así mismo, se solicitó por parte de este organismo, efectuar un llamado de atención a los Consejos de facultad y la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, para que se realice una verificación y/o revisión cuidadosa de este tipo de solicitudes (movilidad estudiantil), y se apliquen todos los filtros que sean necesarios, para no incurrir en fallas de tipo administrativo.

6. Estudio y decisión sobre solicitud de homologación de un diplomado.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 26 de abril de 2023, analizó el caso del estudiante del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, Luis Fernando Giraldo Díaz, al cual no se le aprobó la solicitud de Homologar para el 2022-2, el Diplomado en Marketing Estratégico visto en 2021-2. Este organismo decidió delegar a la Secretaria General para estudiar y revisar las evidencias, sobre el caso de dicho estudiante.

En consideración a ello se relata lo sucedido en relación con el tema:

- Según la Resolución N° 016 de 2021 de Consejo de Facultad, se aprueba su reingreso al periodo 2021-2 pero no se matricula ni financiera ni académicamente.
- En el 2021-2 realiza el Diplomado en Marketing Estratégico sin ser estudiante matriculado en el programa de Tecnología Empresarial para ese periodo.
- Se matricula en 2022-2 y solicita se le homologue el diplomado visto en 2021-2, esta petición fue negada por Consejo de Facultad, según Acta N° 03 de febrero 16 de 2023.
- En el consejo de facultad de fecha abril 21 y sesión N° 8 de 2023, se recibe apelación a la decisión negada de la homologación del diplomado y la remite ante Consejo Académico para su decisión.

Conforme al estudio realizado sobre el caso en particular, la Secretaria General, presentó todas las evidencias que lo sustentan, y compartió la información recibida vía correo electrónico, y de manera verbal, desde la Jefatura del Departamento de Administración de Empresas, frente a la situación del programa y del estudiante.

El Consejo Académico, una vez estudiado el caso, y con base en los soportes y evidencias aportados, decidió aprobar la homologación del diplomado al estudiante del programa de Tecnología en Gestión Empresarial.

7. Estudio y análisis de casos sobre conflictos de intereses dentro del proceso de Concurso Público de Méritos Docente 2023.

Para continuar con el estudio de los casos sobre conflictos de interés, presentados dentro del proceso del Concurso Público de Méritos Docentes 2023, se invitó a la Jefe de la Oficina Jurídica.

Seguidamente, la Secretaria General hizo lectura del escrito presentado por el Representante de los Egresados y Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias

A continuación, la Jefe de la Oficina Jurídica intervino para precisar que dentro del estudio realizado a la comunicación presentada por la Representación de los Egresados y Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, se pudo evidenciar y establecer, de conformidad a la norma que regula la materia, que este, versa sobre la figura de recusación, por tanto, y en aras de garantizar el debido proceso, lo procedente, según los procedimientos que señala la ley, es notificar a las personas recusadas para que se pronuncien al respecto.



En este sentido, el Consejo Académico, previo análisis de los fundamentos emitidos por la Jefe de la Oficina Jurídica, y de la revisión detallada de la solicitud radicada, encontró que la misma no plantea un impedimento, sino una recusación contra dos postulantes al concurso, por lo que en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 del CPACA, el cual en su tenor literal reza: "Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior", motivo por el cual se procederá a notificar la recusación presentada a las personas objeto de esta, para que, si lo tienen a bien, se pronuncien sobre los hechos que fundamentan la recusación

De lo cual, se deberá notificar a los Representantes de los Egresados y Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias.

Por todo lo anterior, el Consejo Académico decidió, extender la suspensión del cronograma del Concurso Público de Méritos Docente 2023, por el término de 15 días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha fijada inicialmente mediante la Resolución Nro.121 de 2023, término dentro del cual este organismo deberá resolver las recusaciones, y dar respuesta a los impedimentos presentados, haciendo la salvedad que en caso de poder resolverse la recusación en un menor término se levantará con anterioridad la suspensión, decisión que se notificará oportunamente a la comunidad interesada.

8. Correspondencia.

- Se recibió comunicación de fecha 29 de mayo de 2023, suscrita por la docente de planta, Beatriz Elena Miranda Contreras, quien actuando en calidad de la representación docente ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que dentro del procedimiento del análisis de hojas de vida de los aspirante en el concurso publico de méritos docentes, en la cual se estudió la provisión de las plazas de los programas de Enfermería, Medicina y Tecnología en Regencia de Farmacia, del cual este último programa ofertó dos (2) plazas para proveer cargos en "Servicios Farmacéuticos y Políticas Públicas" y "Gestión de los Servicios Farmacéuticos" y en lo relacionado a proveer la plaza de "Gestión de los Servicios Farmacéuticos", uno de los participantes certificó títulos de Magister y Doctor en Ciencias Farmacéuticas. En el análisis realizado en las sesiones para el mismo fin, el aspirante fue preseleccionado como uno de los participantes que cumplía con todos los requisitos mínimos habilitantes para proveer el cargo; sin embargo, en la nueva revisión de las hojas de vida (día 26 de mayo/23), el aspirante fue excluido dado a que sus títulos de posgrado no eran gestión de los servicios farmacéuticos, decisión que me embargó inquietudes y me instó a no estar de acuerdo, lo cual quedó explícito en el acta correspondiente.

Por lo anterior, eleva su posición ante este organismo donde considera que al aspirante se le negó el derecho (como lo tuvieron otros aspirantes) a que se realizara una consulta con otra instancia para poder determinar si su perfil profesional (Magister y Doctor en Ciencias Farmacéuticas) lo inhabilita para gestionar servicios farmacéuticos; o, por el contrario, le permite cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, y continuar el proceso de selección.

El Consejo Académico decidió manifestarle no ser la instancia competente para pronunciarse frente a su posición sobre las decisiones tomadas en la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes de los aspirantes al concurso público de méritos docente, efectuado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

- Se leyó comunicación recibida el 5 de junio de 2023, suscrita por la señora Sussex Romero Puello, por medio de la cual solicita la revisión de la convocatoria de concurso público de méritos para proveer cargos docentes en la Universidad de Sucre, la cual fue suspendida mediante Resolución Nro.121 de 2023, al considerar que en el desarrollo del concurso mencionado existen ambigüedades en lo relacionado con los términos, reglas y condiciones necesarias para asegurar un proceso claro, transparente, equitativo y justo, situación que ha generado una serie de incertidumbre y afectaciones en la confianza en la integridad del proceso de selección de personal docente de la Universidad de Sucre. Por lo tanto, solicita de manera respetuosa y urgente que se realice una revisión exhaustiva de fondo de la convocatoria suspendida, en colaboración con la Procuraduría General de la Nación.

Considera que esta revisión debe abordar las deficiencias identificadas en relación el régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflictos de interés procurando garantizar desde ahí que se



establezcan claramente las condiciones y requisitos para la participación en el concurso docente, esto, a la luz de las fundamentaciones legales que deben ser aplicadas en las actuaciones administrativas, que, para este apartado en cuestión no puede ser sujeto a interpretaciones.

Además, solicita que se realice un análisis riguroso de todas las etapas del proceso de selección, incluyendo las normas que lo rigen y todas las etapas lo que permitirá asegurar que el concurso docente se desarrolle de manera transparente y que los docentes seleccionados sean los más idóneos para desempeñar los cargos en la Universidad de Sucre.

Frente a la solicitud antes descrita, el Consejo Académico, decidió responder en los siguientes términos:

El concurso de méritos docente 2023 fue suspendido mediante la Resolución Nro.121 de 2023, por parte de este estamento, como autoridad competente en materia de coordinación y dirección del mencionado concurso. Esta suspensión se encuentra debidamente sustentada, toda vez que, en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, algunos miembros de los Consejos de Facultad se declararon impedidos para pronunciarse sobre la verificación de requisitos de algunos postulantes al concurso.

Teniendo en cuenta que las disposiciones normativas internas de la Universidad, relacionadas con la reglamentación de los concursos de méritos para la planta docente, no disponen normas especiales aplicables a los casos de impedimentos y recusaciones, este Consejo en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en aplicación por remisión normativa del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, decidió suspender el cronograma del concurso público de méritos para proveer docentes. Esta suspensión obedeció lo dispuesto en el artículo 12 del CPACA, el cual señala, entre otras cosas, lo siguiente: La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Esta disposición normativa, lo que pretende es garantizar el debido proceso que debe guiar el actuar de la administración pública, de tal manera que se pueda estudiar a profundidad los impedimentos y recusaciones presentadas, garantizando la imparcialidad en la toma de decisiones relevantes dentro del concurso.

En este orden de ideas, la suspensión decretada lejos de ser vista como una señal de preocupación o incertidumbre dentro del proceso, debe ser entendida como un trámite necesario y ante todo ajustado a derecho, cuyo objeto es que se pueda blindar el concurso y tomar decisiones que se ajusten a la normatividad aplicable. Este Consejo entiende la importancia y relevancia de este concurso y está comprometido con la toma de decisiones responsables y respetuosas de la ley.

Desde este cuerpo colegiado se expresó el agradecimiento por su compromiso con el normal desarrollo del concurso de méritos, así mismo, se reiteró que se está trabajando con el mayor rigor y respeto posible por la aplicación de la ley.

En cuanto a la solicitud de acompañamiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, este organismo expresó que, si a bien lo tiene, la peticionaria puede elevar su solicitud ante la misma, con el objeto de que se efectúe el respectivo acompañamiento en el desarrollo de las etapas de este concurso para que ejerza la vigilancia que corresponda y se pueda llevar un proceso lo más transparente posible.

9. Proposiciones y varios.

Siendo las 5:16 p.m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar las Actas Nros.13 y 14 de 2023	Secretaria General	7 de junio de 2023
Aprobar las cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2023, con algunas excepciones señaladas en el punto N°3 de esta acta.	Secretaria General	7 de junio de 2023
Aprobar el calendario académico para el programa de Maestría en Educación, segundo período de 2023.	Secretaria General	7 de junio de 2023



Autorizar la matricula extemporánea a las estudiantes del programa de Economía, Valentina Morales Díaz y Yanelis Salcedo Tovar.	Secretaria General	7 de junio de 2023
Aprobar la homologación del diplomado al estudiante del programa de Tecnología en Gestión Empresarial, Luis Fernando Giraldo Díaz.	Secretaria General	7 de junio de 2023
Extender la suspensión del cronograma del Concurso Público de Méritos Docente 2023.	Secretaria General	7 de junio de 2023
Informar a la docente de planta, Beatriz Elena Miranda Contreras, no ser la instancia competente para pronunciarse frente a lo expuesto en su escrito.	Secretaria General	7 de junio de 2023
Agradecer a la peticionaria, Sussex Romero Puello por su compromiso con el normal desarrollo del concurso de méritos, y reiterar que se está trabajando con el mayor rigor y respeto posible por la aplicación de la ley.	Secretaria General	7 de junio de 2023

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	21 de junio de 2023	8:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA
NOMBRE: CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintidós (22) de junio de 2023.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE